



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2016

Expte. N° 31/16

VISTO la Resolución CS N° 659/15 por la cual se autoriza al Sr. Rector a suscribir los Contratos de las personas que figuran en el ANEXO I de la misma, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, con la vigencia prevista y la retribución mensual que en cada caso se indica; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a ello se suscribió el contrato con la Srta. Cinthia Esperanza PAZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 34.639.169, para que cumpla servicios en la Sede Regional Sur con Asiento en Metán de esta Universidad.

QUE el contrato tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 2016 y vence el 30 de junio de 2016, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) hasta el mes de junio de 2016.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de febrero de 2016, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. Cinthia Esperanza PAZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 34.639.169, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Signature]
Lto. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0070-16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

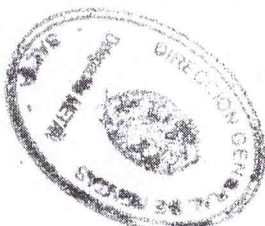
___Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, CPN Víctor Hugo Claros identificado con LE Nº 8.387.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte; y por la otra parte, la Señorita Paz González, Cinthia Esperanza, argentina, identificada con DNI Nº 34.639.169, con domicilio real en Avda. San Martín (O) Nº 186 – San José de Metán -Salta; y en adelante “LA CONTRATADA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y la contratada.
- c) “CONTRATANTE” significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADA” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la clausula CUARTA que la contratada deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o la Contratada.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. CS Nº 659/15, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

Juan
[Handwritten signatures]



Conste que el Sellado de \$ 151,75 del Presente Instrumento fue abonado el 16.02.16 en Banco Macro Suc. Metán con Oblig. Nº 122112
San José de Metán, 16.02.2016

